



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0039/2021**

Ciudad de México, a 11 de enero de 2021.

COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.

Av. Ejército Nacional Mexicano No. 80, Piso 1
Colonia Anzures, C.P. 11590
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tels.: 55 5531 0398, 55 5255 1922 y 55 4777 5700
Correos electrónicos: jpr@cimex.com.mx y cap@cimex.com.mx

PRESENTE

Asunto: Refrendo de Autorización

Hago referencia a su escrito de fecha 16 de junio de 2020, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 17 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó el Refrendo de la Autorización con Registro No. **TA-D-A07-15/2018**, para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos, así como a su escrito de fecha 6 de octubre de 2020, recibido el 7 del mismo mes y año, mediante el cual dio respuesta al oficio de prevención no. ASEA/UGI/DGGOI/4032/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IX y 5 fracción IX de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 17-A, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, fracción XX, 18, fracciones III, XVIII y XX y 30, fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 24 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, una vez cumplidos los requisitos establecidos para obtener el Refrendo de la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos, y en el trámite ASEA-03-017-A Refrendo de la Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga el **REFRENDO DE AUTORIZACIÓN** a favor de:

COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.

como

TERCERO AUTORIZADO

Con Registro No.

TA-D-A07-15/2018